



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MPC-A.

Camaná, 29 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 09 de noviembre de 1839, se crea la Provincia de Camaná, la cual está conformada por los distritos de Samuel Pastor, José María Quimper, Nicolás de Piérola, Mariscas Cáceres, Mariano Nicolás Valcárcel, Ocoña y Quilca.

Que, los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Camaná, participan en diferentes comisiones y actividades programadas como parte de la Celebración de la Fundación Española de la Provincia de Camaná, Se hace necesario declarar día no laborable en la municipalidad provincial el día lunes 11 de noviembre del 2024, con finalidad de compensar las labores realizar el día 09 de noviembre, por parte del personal municipal.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, el día **lunes 11** de noviembre del año en curso, **DIA NO LABORABLE**, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Camaná, que únicamente participen el día sábado 09 de noviembre del 2024, en las actividades por aniversario.

ARTICULO SEGUNDO – DISPONER, que como consecuencia del día no laborable los plazos de los procedimientos administrativos no se computan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos realicen la verificación de la asistencia de personal Municipal, del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ



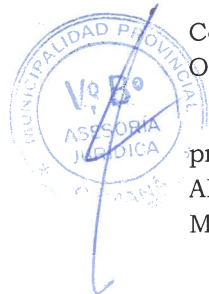
día sábado 09 de noviembre del 2024, para lo cual se les autoriza emplear las acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Disponer, que el personal que no asista el día sábado 09 de noviembre del 2024, deberá recuperar las horas dejadas de laborar a disposición de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Control Ambiental y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el funcionamiento de las Oficinas que brindan los servicios básicos el día 11 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leonardo J. Gamero Sureda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE